



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Decisión Administrativa

Número:

Referencia: EX-2017-23347455-APN-DDYME#JGM. Modificación Estructura ENACOM.

VISTO: el EX-2017-23347455-APN-DDYME#JGM, el Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015, la Decisión Administrativa N° 682 del 14 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 267/2015, se creó como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del entonces MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que la norma citada precedentemente, asimismo, disolvió de pleno derecho la AUTORIDAD FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFSCA) y el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, creados por la Ley N° 26.522 y la AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (AFTIC) y el CONSEJO FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, determinando, en su artículo 26, que el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES es continuador, a todos los efectos legales, de las instancias organizativas disueltas.

Qué asimismo, transfirió a totalidad del personal, bienes, presupuesto, activos y patrimonio, derechos y obligaciones de los organismos disueltos.

Que por el Decreto N° 517/2017 se suprimió el MINISTERIO DE COMUNICACIONES y se transfirieron sus competencias al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 682/16 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del organismo, en el cual se encuentra la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, cuya responsabilidad primaria consiste en entender en la planificación, dirección y control de los servicios administrativo-financieros, de los recursos humanos y en el mantenimiento y suministro de los recursos físicos y tecnológicos del organismo.

Que en atención a las particularidades de los distintos regímenes que detentara el personal transferido al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, en lo que refiere a los modelos, las políticas, los procedimientos y los sistemas de gestión de Recursos Humanos, resulta relevante dotar a una unidad organizativa con las Responsabilidades y Acciones destinadas a la planificación, gestión y administración de los recursos humanos del organismo.

Que, a tales fines, resulta procedente incorporar a la estructura de primer nivel operativo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, y a consecuencia de ello, modificar la Responsabilidad Primaria y Acciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente de la Jurisdicción expidiéndose favorablemente.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 16, inciso 31, de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo I al artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 682 del 14 de julio de 2016, aprobatoria de la estructura organizativa de primer nivel operativo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, por el que, con idéntica denominación, obra en Planilla Anexa al presente artículo (IF-2017-27483266-APN-SECCI#JGM), que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase al Anexo II al artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 682 del 14 de julio de 2016, la Responsabilidad Primaria y Acciones de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa al presente artículo (IF-2017-24672677-APN-SECCI#JGM), que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyense, del Anexo II al artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 682 del 14 de julio de 2016, la Responsabilidad Primaria y Acciones de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa al presente artículo (IF-2017-24672961-APN-SECCI#JGM), que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Entidad 207 - ENACOM.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

**MINISTERIO DE
MODERNIZACIÓN**

ENTE NACIONAL DE
COMUNICACIONES
(ENACOM)
PRESIDENCIA
DIRECTORIO

UNIDAD DE AUDITORÍA
INTERNA

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DELEGACIONES	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS	DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC	DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN REDES Y SERVICIOS	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y CONVERGENCIA	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y SERVICIOS POSTALES	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Planilla Anexa al artículo 1° - EX-2017-23347455- -APN-DDYME#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA ART. 2° - EX-2017-23347455- -APN-DDYME#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación, gestión y administración de políticas, procedimientos y normas que regulan al personal a fin de efectuar una asignación racional de los recursos humanos, con el fin de lograr una mayor eficiencia y un mejor desempeño del mismo.

ACCIONES

1. Entender en todos los actos administrativos vinculados con el movimiento del personal desde su ingreso hasta su egreso.
2. Entender en la liquidación de sueldos y remuneraciones del personal
3. Fijar y dirigir políticas y procedimientos de Recursos Humanos con el fin de asegurar la adecuada selección, desarrollo y rotación del personal.
4. Promover, dirigir, controlar y gestionar la formulación de políticas y acciones relativas al reclutamiento, selección e inducción de personal para proveer de recursos humanos en la cantidad y calidad necesaria para el logro de los objetivos al Organismo.
5. Impulsar e implementar acciones y programas de desarrollo de personal.
6. Conducir las estrategias y acciones de capacitación para asegurar el desarrollo, profesionalización y mejora del desempeño de los trabajadores del organismo.
7. Asegurar una estructura de remuneraciones que mantenga la competitividad externa y la equidad interna.
8. Asistir e intervenir ante conflictos laborales, conciliaciones y negociaciones colectivas.

9. Entender en las comunicaciones internas para mantener al personal del Organismo informado en relación a los diferentes procesos de Recursos Humanos.
10. Establecer y ejecutar políticas y programas de Seguridad e Higiene, Medicina Laboral y de Medio Ambiente, que contribuyan a asegurar la salud ocupacional de los trabajadores y la adecuada gestión ambiental y sustentable en las funciones del Organismo de acuerdo a la normativa vigente y a las buenas prácticas en la materia.
11. Formular lineamientos y políticas para el buen funcionamiento de los procesos de Recursos Humanos así como indicadores que permitan el control de la gestión.
12. Asesorar en materia de Gestión de Recursos Humanos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA ART. 3° - EX-2017-23347455- -APN-DDYME#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3°

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación, dirección y control de los servicios administrativo-financieros y en el mantenimiento y suministro de los recursos físicos y tecnológicos del organismo.

ACCIONES:

1. Administrar los fondos y efectuar el registro contable vinculado con la gestión económica, financiera y patrimonial.
2. Administrar la gestión de cobranzas de las tasas, derechos, multas y aranceles previstos por la legislación vigente.
3. Asistir a las Direcciones Generales y Nacionales y al Directorio en la planificación y confección del Plan Anual de Compras del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.
4. Elaborar y elevar el presupuesto de cada ejercicio, sus modificaciones y ajustes.
5. Efectuar la recepción, registro, comunicación y notificación de los actos administrativos de todas las dependencias del organismo e intervenir en la tramitación de la documentación administrativa que ingresa al organismo y la que el mismo genera.
6. Coordinar la guarda y archivo de la documentación del Organismo.
7. Efectuar la gestión de compras y locaciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Organismo.

8. Planificar y ejecutar el mantenimiento de la infraestructura edilicia y de los bienes del Organismo.